

AYUDAS EAUTOP 2023
**"Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad
Emprendimiento y Microempresas"**

**CONVOCATORIA por resolución de 29 de diciembre de 2022 de la
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y
Trabajo (DOGV 16/01/2023)**

**MODIFICADA por resolución de 31 de marzo de la Conselleria de
Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOGV
05/04/2023)**

OBJETO

La presente ayuda tiene por objeto el fomento del emprendimiento en municipios en situación o riesgo de despoblamiento así como el emprendimiento verde y digital en la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[Aclaraciones sobre actividades que se consideran que contribuyen a la transición ecológica o a la transformación digital](#)

PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas que se constituyan en personal trabajador autónomo o por cuenta propia, incluyendo a los miembros de sociedades civiles y de comunidades de bienes.

EXCLUSIONES

- a) Personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- b) Las personas que hubieran resultado beneficiarias de la ayuda EAUTOE 2022 o de la ayuda EAUTOP 2022.
- c) Las personas trabajadoras autónomas que mantengan ininterrumpidamente el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde antes de enero de 2023, aunque inicien una nueva actividad.
- d) personas socias de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales, el personal autónomo colaborador, y quienes operen en los sectores de la pesca y la acuicultura.

CONDICIONES

Haber iniciado la actividad autónoma en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023. Se considera como fecha de inicio la que conste en el

documento de Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (Modelos 036 o 037). En el supuesto de que la persona solicitante ya hubiera estado constituida en personal trabajador autónomo con anterioridad y, habiendo causado baja, vuelva a constituirse en personal trabajador autónomo, se requerirá que la actividad autónoma que inicia en el periodo indicado, sea diferente a la que realizaba anteriormente, no pudiendo simultanearse ambas y debiendo aportar certificado del IAE de 2022 y de 2023 en donde figuren las actividades desarrolladas.

b) Mantener la inscripción en LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación hasta el inicio de la actividad. No se entenderá cumplido este requisito si la inscripción se produce el mismo día en que se inicia la actividad autónoma.

c) Figurar de alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o equivalente con carácter previo a la presentación de la solicitud.

d) El proyecto debe reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera, lo que precisará el informe de cualquiera de las entidades, públicas o privadas, incluidas en el [Mapa de Entidades del Ecosistema Emprendedor de la Comunitat Valenciana](#).

Desarrollar una actividad que contribuya a la transición ecológica o a la transición digital, lo que requerirá informe de cualquiera de las entidades, públicas o privadas, incluidas en el Mapa de Entidades del Ecosistema Emprendedor de la Comunitat Valenciana.

CUANTÍA

5.000 euros por persona beneficiaria.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Mantener la actividad 6 meses.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta el 30 de junio de 2023.

ENLACES DE INTERÉS

[Información en web LABORA](#)

[Acceso al procedimiento](#)

[Preguntas frecuentes](#)